CONTRATO DE INVITACIÓN LISTA CORTA LC-001-2017
(ENERO 24 DE 2016)

TIPO DE CONTRATO	INVITACIÓN LISTA CORTA LC-001-2017
FECHA	24 DE ENERO DE 2017
CONTRATANTE	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S
NIT	900.984.614-9
GERENTE	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
CONTRATISTA	ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILENA VELANDIA BENITEZ
NIT – CEDULA	900.408.815-3
SUPERVISOR	SUBGERENTE TÉCNICO – JOSÉ ALCIDES CALDERÓN GARCÍA.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO "RED DE APOYO PARA TODOS" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES, CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($130.130.219) IVA INCLUIDO.
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.986.183 expedida en Manzanares - Caldas, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S.- ESO RIONEGRO S.A.S, con NIT 900.984.614-9, con capacidad para contratar, de conformidad con acto privado de constitución y el registro mercantil con matricula No 99173 expedido por la Cámara de Comercio y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la sociedad ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES S.A.S, Representada Legalmente por la señora ANA MILENA VELANDIA BENITEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.022.352.498 de Bogotá- Cundinamarca en calidad de Gerente y Representante Legal y NIT. 900408815-3, quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien fue seleccionada en el proceso de INVITACION LISTA CORTA LC-001-2017, según Resolución No 002 de fecha 19 de enero de 2017, mediante la cual se hace la adjudicación del contrato de adquisición de equipos de comunicaciones para el proyecto "red de apoyo para todos" en el municipio de Rionegro. Se procede en consecuencia a suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la adquisición de equipos de comunicaciones para el proyecto "red de apoyo para todos" en el municipio de Rionegro, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en términos de referencia de la convocatoria y la propuesta presentada por el CONTRATANTE, documentos que hacen parte integrante del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	REPETIDOR CON GPS	Capacidad de canales: 16 Frecuencia: 136-174MHz Dimensiones: Altura 3U, compatible con racks de 19" 132.5mm x 482.5mm x 338.5mm	1

		Peso: 12.5Kg Fuente de alimentación: 100-240V AC, 13.6V DC (mín. 10.8V, máx. 15.6V) Corriente: 1A (1A DC) standby 3A (7.5A DC) 25W 4A (12A DC) 40W.	
2	ACCESORIOS PARA REPETIDOR	Dúplexer: cables de conexión para el repetidor 4 cavidades VHF Antena omnidireccional: con brazos de fijación dB de ganancia rango A Kit cable 7/8 con conectores – 25 metros cable Batería estacionaria de 80 amperios – 12 voltios.	VARIOS
3	MONITOR	42´ Pulgadas Resolución: 1920 x 1080 Full HD Entradas: 2 HDMI 1 USB	1
4	SOFTWARE	De despacho para posicionamiento y administración de recursos de Radio.	1
5	CPU	Procesador Core I7 Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows 8.1 Tarjeta de Audio Disco Duro 1 TERA	1
6	RADIO BASE CON GPS	1024 canales Consumo de potencia: 25 W Frecuencias: 136-174 mhz Canal: 12.5khz, 20khz, 25khz (análogo) Power supply: 13.6V DC (min 10.6V, max 15.6V) 12.5khz (digital)	1
7	RADIO PORTÁTIL CON PANTALLA	1024 canales antena 136 – 174 mhz cargador con cable clavija americana Frecuencias: 136-174 mhz Batería de 2000 mah con pantalla lcd ip 67 protección receptor estabilidad de frecuencia: ± 1.5.ppm sensibilidad análoga: <-118dbm (12db)	10
8	RADIO PORTÁTIL SIN PANTALLA	1024 canales Antena 136 – 174 mhz Cargador con cable clavija americana Frecuencias: 136-174 mhz Batería de 2000 mah sin pantalla lcd ip67 protección receptor estabilidad de frecuencia: ± 1.5.ppm sensibilidad análoga: <-118dbm (12db)	20
9	BATERÍAS ADICIONALES	DE 2000 mAH	30

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato teniendo en cuenta los siguientes compromisos:

1. Suministrar los equipos descritos en las especificaciones técnicas y en las cantidades determinadas.

2. Ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses por calidad de los equipos, contados a partir de la fecha de entrega a entera satisfacción.

3. Deberá anexar los manuales técnicos de operación de los equipos.

4. Ofrecer capacitación en el manejo de los equipos al personal que se le suministrará dichos equipos.

5 Ejecutar los servicios oportunamente y con las especificaciones técnicas indicadas en estos pliegos y/o en los estudios técnicos que se le señalen.

6 Pagar oportunamente de las prestaciones sociales del personal que tenga a cargo en el servicio y al pago de salarios conforme a la ley.

7 Suscribir las actas de inicio, de pago, de recibo y de liquidación y las demás impuestas en los pliegos de condiciones.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.

2. Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae.

3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4. Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

5. Nombrar el funcionario que realizara la función de SUPERVISOR DEL CONTRATO.

6. Suministrar al contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA: TERMINO DE EJECUCION: El contratista ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES S.A.S, Representada Legalmente por la señora ANA MILENA VELANDIA BENITEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.022.352.498 de Bogotá Cundinamarca en calidad de Gerente y Representante Legal y NIT. 900408815-3, se compromete a la ejecución del contrato objeto de la presente solicitud de invitación lista corta en tres (3) días, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la eso Rionegro S.A.S.

CLAUSULA QUINTA: VALOR. El valor de este contrato es por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($130.130.219) IVA INCLUIDO.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al CDP N. 009 del 10 de enero de 2017.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO EL CONTRATANTE realizará el pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de radicación de la correspondiente factura, previo recibo a satisfacción de los bienes, debidamente certificado por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañada de la certificación del RUT y copia de la certificación bancaria. La no presentación de estos documentos o hacerlo en forma extemporánea, exonera a la ESO Rionegro S.A.S. del pago de intereses moratorios.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Contratante, por lo tanto, el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales de conformidad con el numeral 3º. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** El personal vinculado por parte del contratista para el desarrollo del objeto del contrato conforme a la propuesta presentada, no tendrá ninguna relación laboral con el contratante.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** Declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con **EL CONTRATANTE** de conformidad a los Artículos 8, 9, 10, de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **CONTRATANTE** una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el art. 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, discriminada en los siguientes ítems así:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	
Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 10% del valor total del contrato y vigencia igual al Plazo del contrato más tres (3) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales		x	
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	

.Calidad de los bienes y equipos suministrados	X		En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		X	

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SUPERVISOR: Para los efectos del presente contrato la supervisión técnica será ejercida por el Subgerente Técnico de la entidad contratante. Serán funciones y atribuciones principales del SUPERVISOR las siguientes: a). Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b). Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. C). Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. D). Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. e). El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARAGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje. Se deberá certificar la afiliación y el pago por ser documentos indispensables para efectos de la liquidación de los pagos convenidos en el contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CADUCIDAD. EL CONTRATANTE mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUJECION A LOS PRINCIPIOS DE TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO. Al presente contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los arts. 15 al 17 de la Ley 80 de 1.993

CLAUSULA DECIMO QUINTA: CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos por este compromiso, con la previa y expresa autorización escrita del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: VALIDEZ: Este contrato requiere para su validez además de la firma de las partes, que se allegue al mismo el certificado de disponibilidad presupuestal y se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con el art., 41 de la Ley 80 de 1993, y legalizado con el certificado de disponibilidad el registro presupuestal y la presentación por parte del **CONTRATISTA** de los siguientes documentos: constitución y aprobación de pólizas a las que alude la garantía única, paz y salvo aportes parafiscales y de seguridad social integral del contratista, el acta de inicio, pago de impuestos, tasas y estampillas. **Parágrafo:** El contratista se obliga a adjuntar la documentación requerida a

efectos de proceder a la ejecución del contrato, de lo contrario se entenderá que el contratista renuncia a su ejecución.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: Además de los casos señalados, procederá a liquidarse el contrato al vencimiento de su término, el cumplimiento o ejecución de las obligaciones surgidas del mismo, también por la ocurrencia de alguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: MULTAS. El contratante IMPONDRA MULTA equivalente al 10 % del valor total del contrato en caso de incumplimiento del objeto del contrato imputable al CONTRATISTA, para lo cual adelantará las acciones administrativas y judiciales para imponer multa.

CLAUSULA VIGESIMA.LUGAR DE EJECUCION. El contrato se ejecutará en la Calle 51 # 51-11 Antigua Casa Provincial Municipio de Rionegro- Antioquia o en el lugar que designe EL CONTRATANTE previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que se lleguen a presentar durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. Sera obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLAUSULA VIGECIMA TERCERA: DOMICILIO: Para todos los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijan como domicilio contractual el MUNICIPIO DE RIONEGRO. En constancia y para todos los efectos legales se firma, por las partes en la ciudad de Rionegro a los Veinticuatro (24) días del mes de enero del año 2017.

EL CONTRATANTE,

LUIS EDUARDO MARTINEZ GUZMAN
C.C 15.986.183 de Manzanares, Caldas
Representante Legal
ESO Rionegro S.A.S.

EL CONTRATISTA,

ANA MILENA VELANDIA BENITEZ
C.C 1.022.352.498 de Bogotá DC
Representante Legal
ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES S.A.S.

Proyectó: Paola Andrea Posada Cardona/Profesional Abogada
Revisó: Natalia Navarro E/Jefe Juridico
NATALIA NAVARRO E

CONTRATO DE INVITACIÓN LISTA CORTA LC-001-2017
(ENERO 24 DE 2016)

TIPO DE CONTRATO	INVITACIÓN LISTA CORTA LC-001-2017
FECHA	24 DE ENERO DE 2017
CONTRATANTE	EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S - ESO RIONEGRO S.A.S
NIT	900.984.614-9
GERENTE	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
CONTRATISTA	ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	ANA MILENA VELANDIA BENITEZ
NIT – CEDULA	900.408.815-3
SUPERVISOR	SUBGERENTE TECNICO – JOSÉ ALCIDES CALDERON GARCIA.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA EL PROYECTO "RED DE APOYO PARA TODOS" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
VALOR	EL VALOR DE ESTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA MILLONES, CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($130.130.219) IVA INCLUIDO.
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber: **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.986.183 expedida en Manzanares - Caldas, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S.- ESO RIONEGRO S.A.S, con NIT 900.984.614-9, con capacidad para contratar, de conformidad con acto privado de constitución y el registro mercantil con matrícula No 99173 expedido por la Cámara de Comercio y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la sociedad ENLACES INALÁMBRICOS DIGITALES S.A.S, Representada Legalmente por la señora ANA MILENA VELANDIA BENITEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.022.352.498 de Bogotá- Cundinamarca en calidad de Gerente y Representante Legal y NIT. 900408815-3, quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** quien fue seleccionada en el proceso de INVITACION LISTA CORTA LC-001-2017, según Resolución No 002 de fecha 19 de enero de 2017, mediante la cual se hace la adjudicación del contrato de adquisición de equipos de comunicaciones para el proyecto "red de apoyo para todos" en el municipio de Rionegro. Se procede en consecuencia a suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: - EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a la adquisición de equipos de comunicaciones para el proyecto "red de apoyo para todos" en el municipio de Rionegro, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en términos de referencia de la convocatoria y la propuesta presentada por el CONTRATANTE. documentos que hacen parte integrante del presente contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
1	REPETIDOR CON GPS	Capacidad de canales: 16 Frecuencia: 136-174MHz Dimensiones: Altura 3U, compatible con racks de 19" 132.5mm x 482.5mm x 338.5mm	1

		Peso: 12.5Kg Fuente de alimentación: 100-240V AC, 13.6V DC (mín. 10.8V, máx. 15.6V) Corriente: 1A (1A DC) standby 3A (7.5A DC) 25W 4A (12A DC) 40W.	
2	ACCESORIOS PARA REPETIDOR	Dúplexer: cables de conexión para el repetidor 4 cavidades VHF Antena omnidireccional: con brazos de fijación dB de ganancia rango A Kit cable 7/8 con conectores – 25 metros cable Batería estacionaria de 80 amperios – 12 voltios.	VARIOS
3	MONITOR	42' Pulgadas Resolución: 1920 x 1080 Full HD Entradas: 2 HDMI 1 USB	1
4	SOFTWARE	De despacho para posicionamiento y administración de recursos de Radio.	1
5	CPU	Procesador Core I7 Memoria RAM 16 GB Sistema Operativo Windows 8.1 Tarjeta de Audio Disco Duro 1 TERA	1
6	RADIO BASE CON GPS	1024 canales Consumo de potencia: 25 W Frecuencias: 136-174 mhz Canal: 12.5khz, 20khz, 25khz (análogo) Power supply: 13.6V DC (min 10.6V, max 15.6V) 12.5khz (digital)	1
7	RADIO PORTÁTIL CON PANTALLA	1024 canales antena 136 – 174 mhz cargador con cable clavija americana Frecuencias: 136-174 mhz Batería de 2000 mah con pantalla lcd ip 67 protección receptor estabilidad de frecuencia: ± 1.5.ppm sensibilidad análoga: <-118dbm (12db)	10
8	RADIO PORTÁTIL SIN PANTALLA	1024 canales Antena 136 – 174 mhz Cargador con cable clavija americana Frecuencias: 136-174 mhz Batería de 2000 mah sin pantalla lcd ip67 protección receptor estabilidad de frecuencia: ± 1.5.ppm sensibilidad análoga: <-118dbm (12db)	20
9	BATERÍAS ADICIONALES	DE 2000 mAH	30